



<i>Área / Servicio</i> Servicio Económico	<i>Documento</i> SEF17101JK	<i>Sello</i>
<i>Código de verificación</i>  5J1B 066Y 3M0A 2W6X 0TQ6	<i>Expediente</i> CAA/2023/57	<i>Fecha</i> 02-06-2023
<i>Asunto</i> RESOLUCION CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA GASTOS DE CAPITAL AL AYTO. DE SOBRESCOBIO. EJERCICIO 2023	<i>Interesado</i> AYUNTAMIENTO DE SOBRESCOBIO	

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto el proyecto básico y de ejecución de pista de padel cubierta a ejecutar en la zona deportiva “El Pedrosu”, Rioseco s/n presentada por el Ayuntamiento de Sobrescobio, junto con el presupuesto que asciende a la cantidad de 96.790,55 €.

Vista la memoria valorada para la adecuación de los caminos rurales de acceso a la “Maya de Cueria-Ruta Castañero Montés” y acceso al camino de “La Llastara” y con un presupuesto que asciende a la cantidad de 30.189,72 €.

Vista, asimismo, la documentación que acompaña la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Sobrescobio:

- Documento acreditativo del Alcalde del Ayuntamiento de Sobrescobio, de que dicho Concejo no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, conforme a lo establecido en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Documento acreditativo del Alcalde del Ayuntamiento de Sobrescobio, de que ha justificado las subvenciones recibidas con anterioridad del Principado de Asturias y de Cadasa, y que no ha solicitado ninguna subvención con la misma finalidad.
- Certificación del responsable del Registro de Documentación Administrativa de las Entidades Locales, con fecha 27 de febrero de 2023, acreditativo de que el Ayuntamiento de Sobrescobio está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Hacienda del Principado, y del cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

Visto que el Presupuesto del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, aprobado para el ejercicio de 2023, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2022, recoge una dotación de 120.000,00 €, en el concepto 762.01 del Programa Presupuestario 942, como subvención nominativa al Ayuntamiento de Sobrescobio para el presente ejercicio.

Visto que la Base 24ª de las de ejecución del referido Presupuesto, “Ayudas Y subvenciones públicas”, establece, en su tercer párrafo, que: “Las transferencias de capital previstas dentro del programa presupuestario 942 de “Transferencias a entidades locales” en los conceptos 762.00 y 762.01, con destino a los Ayuntamientos de Caso y Sobrescobio, respectivamente, se realizan en base al contenido del Convenio suscrito el 25 de octubre de



2005, entre la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, el Ayuntamiento de Caso, el Ayuntamiento de Sobrescobio y el Consorcio de Aguas de Asturias, denominado “El agua y su calidad en el Parque Natural de Redes. Documento de compromiso”.

En vista, de los antecedentes obrantes en la propuesta y previa fiscalización por el órgano Interventor, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de Sobrescobio una subvención nominativa para gastos de capital por importe de 120.000,00 €, para financiar los trabajos que se describen en el proyecto básico y de ejecución de pista de padel cubierta a ejecutar en la zona deportiva “El Pedrosu”, Rioseco s/n presentada por el Ayuntamiento de Sobrescobio, junto con el presupuesto que asciende a la cantidad de 96.790,55 € y la memoria valorada para la adecuación de los caminos rurales de acceso a la “Maya de Cueria-Ruta Castañero Montés” y acceso al camino de “La Llascara” y con un presupuesto que asciende a la cantidad de 30.189,72 €.

**Segundo.-** Autorizar y Disponer un crédito por importe de 120.000,00 € con cargo al crédito del concepto 942 762.01 del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias aprobado para el presente ejercicio.

**Tercero.-** La presente subvención, de conformidad con lo establecido en la base 24.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Cuarto.-** El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo el importe de la subvención concedida; en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

**Quinto.-** Se podrán realizar abonos o pagos anticipados de hasta el 75 % del importe concedido, previa solicitud del Ayuntamiento de Sobrescobio.

Un primer pago anticipado, después de la concesión de la subvención, de hasta el 50 % del importe concedido y un segundo pago, hasta el 25% adicional, una vez acreditada la ejecución del 50% del proyecto subvencionado.

El 25% restante, una vez finalizado y justificado el proyecto subvencionado.

**Sexto.-** El plazo límite de justificación de la subvención será el 15 de diciembre de 2023.

**Séptimo.-** La justificación de la subvención de cara a la tramitación abono de la misma deberá venir acompañada de la siguiente documentación

- Memoria de las actividades realizadas.
- Balance económico de la actividad, en el que se contrastarán los ingresos con los gastos.
- Cuenta justificativa, a la que se unirán las facturas justificativas junto con la acreditación del pago realizado.
- Certificación en la que se acredite no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

Visto el informe favorable de la Intervención, en el que se manifiesta que la propuesta formulada se ajusta a los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto



de la Entidad vigente para el presente ejercicio, así como la existencia de crédito para su concesión hasta un límite de 120.000,00 €.

Vista, asimismo, la propuesta de Resolución que al efecto emite la Gerencia del Consorcio en orden a la concesión de la subvención solicitada.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Principado de Asturias, aprobados por acuerdo de su Junta de Gobierno de 20 de marzo de 1995 y modificados por acuerdos de fechas 11 de octubre de 2000, 15 de abril de 2002, 3 de marzo de 2005, 28 de diciembre de 2007, 18 de diciembre de 2008 y 29 de diciembre de 2015 (BOPA nº 16 21/01/2016)

### RESUELVO

**Primero.-** Conceder al Ayuntamiento de Sobrescobio una subvención nominativa para gastos de capital por importe de 120.000,00 €, para financiar los trabajos que se describen en el proyecto básico y de ejecución de pista de padel cubierta a ejecutar en la zona deportiva “El Pedrosu”, Rioseco s/n presentada por el Ayuntamiento de Sobrescobio, junto con el presupuesto que asciende a la cantidad de 96.790,55 € y la memoria valorada para la adecuación de los caminos rurales de acceso a la “Maya de Cueria-Ruta Castañero Montés” y acceso al camino de “La Llascara” y con un presupuesto que asciende a la cantidad de 30.189,72 €.

**Segundo.-** Autorizar y Disponer un crédito por importe de 120.000,00 € con cargo al crédito del concepto 942 762.01 del Presupuesto del Consorcio de Aguas de Asturias aprobado para el presente ejercicio.

**Tercero.-** La presente subvención, de conformidad con lo establecido en la base 24.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Cuarto.-** El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo el importe de la subvención concedida; en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

**Quinto.-** Se podrán realizar abonos o pagos anticipados de hasta el 75 % del importe concedido, previa solicitud del Ayuntamiento de Sobrescobio. Un primer pago anticipado, después de la concesión de la subvención, de hasta el 50 % del importe concedido y un segundo pago, hasta el 25% adicional, una vez acreditada la ejecución del 50% del proyecto subvencionado. El 25% restante, una vez finalizado y justificado el proyecto subvencionado.

**Sexto.-** El plazo límite de justificación de la subvención será el 15 de diciembre de 2023.

**Séptimo.-** La justificación de la subvención de cara a la tramitación abono de la misma deberá venir acompañada de la siguiente documentación

- Memoria de las actividades realizadas.
- Balance económico de la actividad, en el que se contrastarán los ingresos con los gastos.



- Cuenta justificativa, a la que se unirán las facturas justificativas junto con la acreditación del pago realizado.
- Certificación en la que se acredite no haber obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

**Octavo.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a los Servicios Administrativos de la Entidad.

Doy fe,